



# Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
Características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo II Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 19 de Abril del Año 2006 No. 357

### INDICE

#### Publicaciones Estatales:

#### Página

Decreto No. 344	Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal para Desincorporar del Patrimonio del Estado, enajenando en vía de Donación a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, una superficie de 1,952.679 metros cuadrados, del Bien Inmueble localizado dentro del polígono XI, ubicado en la primera etapa de la Vialidad Primaria Norte "Salomón González Blanco" al Oriente del Plantel Escolar CETIS 138, Zona Norte Oriente de esta ciudad; para la construcción de la obra denominada "Clínica de la Mujer". .....	4
Decreto No. 352	Decreto por el que se acepta y califica como válidas las solicitudes de licencias presentadas por los Ciudadanos Carlos César Santiago Ángel y Guadalupe Victoria González Hernández, para separarse de los cargos de Regidores de Representación Proporcional, por el Partido Verde Ecologista de México, mismos que ostentan en los Ayuntamientos Municipales de Cintalapa y El Bosque, Chiapas. ....	7
Decreto No. 353	Decreto por el que se acepta y califica como válida la solicitud presentada por el Ciudadano Jorge Coutiño Hernández, para separarse del cargo de Regidor de Representación Proporcional, por el Partido Verde Ecologista de México, que ostenta en el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecpatán, Chiapas. ....	9

Decreto No. 354	Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de la Libertad, Chiapas; para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), más los accesorios correspondientes. ....	12
Decreto No. 355	Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Copairalá, Chiapas; para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$ 7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.), más los accesorios correspondientes. ....	16
Pub. No. 2563-A-2006	Puntos resolutivos formulados por la Fiscalía General del Estado, relativos al Procedimiento Administrativo número QV/134/02, instruido en contra del C. Raúl Osorio Mendoza. (Segunda Publicación)..	20
Pub. No. 2564-A-2006	Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por el que se establecen la normatividad y Procedimientos a que se sujetará la ubicación e integración de casillas extraordinarias para el Proceso Electoral local Ordinario del año 2006. ....	21
Pub. No. 2565-A-2006	Sustituciones de integrantes de Consejos Distritales Electorales en relación a los listados publicados en los Periódicos Oficiales del Estado números 349 y 351, con fechas 1 y 15 de marzo de 2006, respectivamente, aprobados en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2006. ....	27
Pub. No. 2566-A-2006	Sustituciones de integrantes de Consejos Distritales Electorales en relación al listado publicado en el Periódico Oficial del Estado número 349, con fecha 1 de marzo de 2006, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 7 de abril de 2006. ....	28
Pub. No. 2567-A-2006	Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 010, formulada por la Comisión de Caminos del Estado de Chiapas. ....	29
Pub. No. 2568-A-2006	Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 004, formulada por el Comité de Construcción de Escuelas del Estado de Chiapas.	31
Pub. No. 2569-A-2006	Mandamiento de Ejecución formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, instruido en contra del C. Víctor Manuel Mendoza Carrisales. (Primera Publicación). ....	33

Pub. No. 2570-A-2006 Fe de erratas del Decreto número 342, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas, autorizó al Honorable Ayuntamiento de Chiapa de Corzo, Chiapas, para contratar un crédito del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ....	36
Pub. No. 2571-A-2006 Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 011, formulada por la Comisión de Caminos del Estado de Chiapas. ....	38
<b>Avisos Judiciales y Generales:</b> .....	<b>41-63</b>

\* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. \* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. \* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 43, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base a lo establecido en el Artículo 39, Fracción I; Sección primera Apartado «A» Artículos 49 al 55; Apartado «B» Artículos 56, 57 y 58; Apartado «C» Artículos 59 al 63; Apartado «D» Artículo 64; Apartado «E» Artículos 65 y 66; y Apartado «F» Artículos 67, 68 y 69, de la Ley de Obra Pública del Estado; el contrato se adjudicará a la persona que de entre los solicitantes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Comité de Construcción de Escuelas del Estado de Chiapas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente cuyo monto sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: Mediante la formulación de estimaciones mensuales de avance de obra.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 18 de abril de 2006.

Arq. Carlos Alberto Cruz Coutiño, Director General del Comité de Construcción de Escuelas.- Rúbrica.

---

---

**Publicación No. 2569-A-2006**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 7 de abril de 2006.

**Notificación por Edictos**

Nombre o Razón Social del Contribuyente :	Mendoza Carrisales Víctor Manuel
R.F.C.:	MECV-710422-GK4
Domicilio Fiscal:	7ª Sur Poniente Número 454 B, entre 3ª y 4ª Poniente
Localidad y Entidad Federativa:	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
No. de Oficio del Crédito:	SPF/SUBI/DAF/0577
Fecha del Oficio del Crédito:	20 de Marzo de 2006.
Importe Determinado:	\$438,745.75 (Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 75/100 M.N.)
Ejercicio Fiscal Revisado:	1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

Resumen del Crédito Fiscal Determinado:

Concepto	Importes	Total
<b>Impuesto Omitido Actualizado</b>		\$271,651.84
<b>I.- Capítulo I, Impuesto Sobre la Renta.</b>		
Impuesto Anual Omitido Actualizado	\$167,304.09	
<b>II.- Capítulo II, Impuesto al Valor Agregado</b>	\$104,347.75	
Impuesto omitido actualizado del mes de enero	\$1,560.97	
Impuesto o omitido actualizado del mes de febrero	\$22,046.36	
Impuesto omitido actualizado del mes de marzo	\$21,949.51	
Impuesto omitido actualizado del mes de abril	\$11,527.77	
Impuesto omitido actualizado del mes de mayo	\$8,423.17	
Impuesto omitido actualizado del mes de junio	\$12,546.57	
Impuesto omitido actualizado del mes de julio	\$2,966.05	
Impuesto omitido actualizado del mes de agosto	\$2,384.66	
Impuesto omitido actualizado del mes de septiembre	\$1,479.86	
Impuesto omitido actualizado del mes de octubre	\$1,603.99	
Impuesto omitido actualizado del mes de noviembre	\$8,076.25	
Impuesto omitido actualizado del mes de diciembre	\$9,782.59	
<b>III. Recargos</b>		\$37,203.39
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>		
Anual	\$15,124.28	
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	\$22,079.11	
Del mes de enero	\$405.69	
Del mes de febrero	\$5,480.72	
Del mes de marzo	\$5,208.61	
Del mes de abril	\$2,605.27	
Del mes de mayo	\$1,808.45	
Del mes de junio	\$2,551.97	
Del mes de julio	\$569.77	
Del mes de agosto	\$431.14	
Del mes de septiembre	\$250.83	
Del mes de octubre	\$253.75	
Del mes de noviembre	\$1,186.40	
Del mes de diciembre	\$1,326.51	
<b>IV. Multas</b>		\$129,890.52
<b>Por Contribuciones Omitidas</b>		
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>		
Anual	\$81,121.07	
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	\$48,769.45	
Del mes de enero	\$718.35	
Del mes de febrero	\$10,205.70	
Del mes de marzo	\$10,195.80	
Del mes de abril	\$5,362.75	
Del mes de mayo	\$3,908.66	
Del mes de junio	\$5,831.27	
Del mes de julio	\$1,382.13	
Del mes de agosto	\$1,118.09	
Del mes de septiembre	\$699.63	
Del mes de octubre	\$763.51	
Del mes de noviembre	\$3,877.22	
Del mes de diciembre	\$4,706.34	
<b>Total Determinado a Cargo</b>		\$438,745.75

(Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 75/100 M.N.)

**Mandamiento de Ejecución**

Considerando que la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de la Dirección de Auditoría Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, esta facultada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para imponer multas por infracciones a las disposiciones fiscales, en materia de contribuciones, determinar los impuestos omitidos, su actualización y sus accesorios, de carácter estatal y federal que deriven del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a determinar en cantidad líquida el monto correspondiente y emitir el oficio de liquidación a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados; así mismo, la dirección de cobranza y procedimiento tributarios, adscrita a la citada Subsecretaría, en términos de lo dispuesto en los artículos 10 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; sección I, cláusula segunda, fracciones I, II y III, tercera y cuarta, así como en la sección segunda, cláusula séptima primer y sexto párrafos, fracción II inciso b); octava fracción III del convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebraron el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la extinta Secretaría de Hacienda, hoy Secretaría de Planeación y Finanzas, con fecha 25 de octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 16, segunda sección, de fecha 23 de diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 001, de fecha 1 de enero de 1997; artículos 65, 134, 135, 136, 140, 145, primer párrafo, 149, del Código Fiscal de la Federación; artículos 16, 29, fracciones XV y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 001, de fecha 8 de diciembre de 2000; artículo segundo transitorio del Decreto número 159, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 224, tomo II, de fecha 17 de febrero de 2004; artículo 13, fracción VII del Código de la Hacienda Pública para el estado de Chiapas; así como los artículos 6, fracción II, inciso c), 12, inciso c), 19 fracciones II, XXXI, XXXVIII y XXXIX, del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 228, de fecha 24 marzo de 2004, modificado mediante acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 340, de fecha 11 de enero de 2006, para hacer efectivo el crédito fiscal determinado por la Dirección de Auditoría Fiscal al C. Mendoza Carrisales Víctor Manuel; ahora bien, toda vez que al contribuyente a que se alude no ha sido localizado en el domicilio que tiene como fiscal, sin que hasta esta fecha medie un aviso de cambio de domicilio al registro federal de contribuyentes, circunstancia que consta en las actas de asuntos diligenciado, mismos que obran en autos, se procede a notificar el presente mandamiento de ejecución del crédito fiscal emitido a través del oficio número SPF/SUBI/DAF/0577, de fecha 20 de marzo de 2006, por un monto de \$438,745.75 (Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 75/100 M.N.), asimismo, se:

**Acuerda**

**Primero.-** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado por la Dirección de Auditoría Fiscal, a través del oficio número SPF/SUBI/DAF/0577, de fecha 20 de marzo de 2006, por un monto

de \$438,745.75 (Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 75/100 M.N.), conforme a lo establecido en el artículo 145, del Código Fiscal de la Federación.

**Segundo.-** Se le apercibe al C. Mendoza Carrisales Víctor Manuel, que si dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación, no ha realizado el pago del crédito fiscal determinado por la Dirección de Auditoría Fiscal, a través del oficio número SPF/SUBI/DAF/0577, de fecha 20 de marzo de 2006, se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito mencionado, en términos de lo dispuesto por el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

**Tercero.-** Para el cumplimiento de los puntos anteriores, se designa a los CC. Luz María Sarmiento Ruiz, Juan Carlos Toledo Castillejos, Crystel del Rosario Garza Moreno, Mario Luis López Jiménez y José Humberto Ruiz Chacón, como ejecutores, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

Atentamente

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

---

---

**Publicación No. 2570-A-2006**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo del Estado de Chiapas.- H. Congreso del Estado de Chiapas.

**Fe de erratas**

Fe de erratas del Decreto número 342, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas, autorizó al Honorable Ayuntamiento de Chiapa de Corzo, Chiapas, para contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.; de fecha 13 de diciembre de 2005, publicado en el Periódico Oficial número 342, Página 20.

**Dice:**

**Considerando**

El importe total de las obligaciones que derive del contrato de crédito referido, será pagado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, a nombre del Ayuntamiento de cuenta, en un plazo que no exceda de **24 meses**, contados a partir de la primera disposición; para lo cual es necesario se suscriba contrato irrevocable de mandato para actos de dominio, mediante el cual el Ayuntamiento autorice a la citada Secretaría, a retener y transferir a la institución crediticia aludida, las participaciones mensuales del Fondo General de los ejercicios fiscales que correspondan, los importes relativos a las amortizaciones del préstamo otorgado, de conformidad al contrato de crédito celebrado con dicha institución.